



Asociación Española de la Carretera

Bruselas aprueba la política de seguridad vial comunitaria con un año de retraso

La Directiva sobre Gestión de la Seguridad de las Infraestructuras Viarias, que fue rechazada el pasado verano, se aplicará de forma obligatoria en la Red Transeuropea de Carreteras.

La Asociación Española de la Carretera (AEC) ha participado en su elaboración junto a otros representantes del sector viario europeo.

Madrid, 18 de julio de 2008.

El Parlamento Europeo acaba de aprobar la Directiva sobre Gestión de la Seguridad de las Infraestructuras Viarias, un texto que fue rechazado el pasado de verano debido a la falta de acuerdo de los 27 Estados miembros. En adelante, esta norma deberá aplicarse de forma obligatoria en los 89.000 kilómetros que integran la Red Transeuropea de Carreteras. En el resto de vías europeas, se recomienda su aplicación como “un conjunto de buenas prácticas”.

Una de las principales novedades del texto aprobado por la Eurocámara es la introducción de las Auditorías de Seguridad Vial (ASV) en las fases de anteproyecto, proyecto, preapertura y explotación inicial. Esta herramienta ha sido implantada con muy buenos resultados en diversos países de nuestro entorno. Se estima que las ASV pueden contribuir a reducir hasta un tercio las cifras de siniestralidad. Su aplicación beneficiará a estados como España que aún no las han implantado de forma generalizada.

La Asociación Española de la Carretera (AEC) trabaja activamente en la promoción de herramientas preventivas de mejora de la seguridad vial. Y lo hace de forma especial en el caso de las ASV. Por ello, participa en varios

programas de investigación nacionales e internacionales, publica comunicaciones y artículos y organiza cursos de formación de auditores de seguridad vial en España. Recientemente, también ha colaborado en iniciativas relacionadas con las ASV en Portugal y Argentina. Por ello, la AEC ha puesto especial atención en estas auditorías durante el proceso de elaboración de la Directiva recientemente aprobada.

Comienzos difíciles

El devenir de la Directiva sobre Gestión de la Seguridad de las Infraestructuras Viarias ha sido complejo desde sus inicios en 2006, cuando se abrió el periodo de consultas a los principales representantes del sector viario europeo, entre los que figura la AEC, con vistas a la redacción de un primer borrador.

En el verano de 2007, el Comité de Transportes del Parlamento Europeo, organismo integrado por representantes de los Estados miembros, rechazó la propuesta de Directiva sobre Gestión de la Seguridad de las Infraestructuras Viarias. Según fuentes comunitarias, se tomaba esta decisión para forzar la redacción de un nuevo texto que lograra mayor consenso entre los 27 Estados miembros.

Por aquel entonces el sector viario nacional e internacional recibió con incredulidad este rechazo ya que, entre otras medidas, la Directiva contemplaba efectivas propuestas de seguridad vial, como es el caso de las ASV. En este sentido, la Federación Europea de Carreteras (ERF) destacó que la aprobación de la Directiva permitiría salvar 1.300 vidas al año, además de evitar hasta 7.000 heridos graves en el mismo periodo.

Finalmente, el nuevo texto presentado al Parlamento Europeo consiguió ser aprobado el 19 de junio de 2008 en una primera votación. Además del desarrollo de ASV en la Red Transeuropea de Carreteras, la Directiva incide en otras importantes áreas:

- **Evaluación de impacto de seguridad para proyectos de infraestructura.** Estas evaluaciones son procedimientos formales para la valoración independiente de los efectos que una alteración del tráfico o cualquier otro parámetro que afecte a la circulación puede llegar a tener sobre la probabilidad de sufrir un accidente. Dichas evaluaciones deberán realizarse en la fase inicial de pla-



**Asociación
Española de la
Carretera**

nificación, antes de que el proyecto se haya aprobado.

- **Clasificación y gestión de la seguridad viaria en explotación.** Los Estados miembros deberán garantizar que la clasificación de los tramos de concentración de accidentes se lleve a cabo, como mínimo, mediante exámenes trienales. En cuanto a la posibilidad de señalar estos tramos, la UE deja este aspecto a elección de cada país, siempre y cuando se atenga a lo dispuesto en el Convenio de Viena sobre Señalización Vial de 1968.

- **Inspecciones de seguridad.** Deberá garantizarse el desarrollo de este tipo de inspecciones en las carreteras abiertas al tráfico. Dichos estudios tendrán que efectuarse con la suficiente frecuencia como para garantizar un nivel de seguridad adecuado. En este punto, se prestará especial atención al impacto de las obras en las condiciones de seguridad de las vías.

- **Gestión de datos sobre accidentes.** Los Estados miembros velarán por que los órganos competentes redacten un informe completo sobre cada accidente mortal registrado en las carreteras sometidas a inspección. En estos informes se deberá evaluar también el coste social de los accidentes y las muertes derivadas de ellos.

- **Designación y formación de auditores de seguridad vial.** Las Auditorías de Seguridad Vial (ASV) son procedimientos sistemáticos en los que un auditor independiente y cualificado comprueba las condiciones de seguridad de un proyecto de carreteras, de una vía abierta al tráfico o de cualquier proyecto que pueda afectar a la infraestructura o a los usuarios.

Con vistas a una aplicación efectiva de las ASV, los Estados miembros deberán desarrollar cursos de capacitación para profesionales encargados de aplicar estas auditorías. Tanto estos profesionales como el diseño de las ASV deben responder a criterios de independencia.

- **Intercambio de mejores prácticas.** La Comisión deberá establecer un sistema de intercambio de información sobre buenas prácticas de seguridad vial entre los Estados miembros. El objetivo es favorecer la aplicación de dichas medidas en las carreteras que no pertenecen a la Red Transeuropea.



**Asociación
Española de la
Carretera**

Goya, 23 - 4º dcha.
28001 Madrid
Tif.: 91 577 99 72
Fax: 91 576 65 22
www.aecarretera.com

Historia de una Directiva corregida, mejorada y, finalmente, aprobada.

Abril de 2006

Como paso previo a la redacción de la Directiva sobre Gestión de la Seguridad de las Infraestructuras Viarias, la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión Europea inicia en abril de 2006 una consulta que dirige a los principales representantes del sector viario europeo. Esta consulta concluye el 19 de mayo de 2006. Se recibieron 50 aportaciones procedentes de Gobiernos, organismos de investigación, expertos en seguridad vial, salud y transporte, y asociaciones de profesionales y usuarios. La AEC participó de forma activa en este periodo de consultas.

Mayo de 2006 - Junio de 2007

Tras ello, la Comisión redacta una propuesta de Directiva y la presenta en el Parlamento Europeo. Ante la sorpresa del sector viario europeo, Bruselas rechaza la propuesta cerrando así la puerta a la aplicación de las Auditorias de Seguridad Vial (ASV) en la Red Transeuropea de Carreteras.

Junio de 2008

Tras meses de trabajo para elaborar una Directiva que logre el consenso de los 27 Estados miembros, la Comisión presenta al Parlamento un nuevo texto que incluye de nuevo las ASV. Finalmente, la Directiva sobre Gestión de la Seguridad de las Infraestructuras Viarias es aprobada el 19 de junio.

Para más información:

Iván Corzo

Departamento de Comunicación y Relaciones Institucionales

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE LA CARRETERA

Tlf.: 91 577 99 72

prensa@aecarretera.com